ANEXO 1 OBLIGACIÓN GENERAL: OTRO SI No. 3, POLIZAS, PAGO DE PUBLICACIÓN Y ESTAMPILLAS.

UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS
Carrera 1 # 55-00 Neiva, Huila
(+57) 3175730749- E- Mail uniontemporalsm2025@gmail.com

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F04
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	OTRO SI	Versión: 3
		Página 1 de 3

SSCPEAC0009-25

OTRO SI No. 03 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 65 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD Y UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS

C-269

CONTRATO:	**65 DE 17/10/2025**
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS**
	C.C. 901998920-2
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
FECHA DE INICIO:	20/10/2025
VALOR INICIAL:	($633.360.000) SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
VALOR ADICIÓN 1:	($158.340.000) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.
VALOR ADICIÓN 2:	($158.340.000) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIÓN 1:	UN (01) MES.
PLAZO ADICIÓN 2:	UN (01) MES.
VALOR TOTAL:	NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($950.040.000) M/CTE.
PLAZO TOTAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.544.388 expedida en Popayán – Cauca, en su calidad de secretario de Salud del Departamento, nombrado mediante el Decreto Departamental No.054 del 2025 y Acta de Posesión No. No. 203 del 4 de marzo de 2025, y en ejercicio de la delegación conferida mediante los Decretos Departamentales No 0799 y 0826 de 2013, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS**, identificada NIT No. 901998920-2, representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075231161 de Neiva, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 03** al Contrato de Colaboración No. 65 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre el **DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el día 17/10/2025, el contrato de prestación

SSCPEAC0009-25

de servicios el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de APOYO Y COOPERACIÓN No. 65 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **3.** Que el día 20/10/2025 se suscribió el Acta de Inicio por lo cual Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación No. 03 del 18 de marzo de 2026, suscrita por el secretario de Salud del Departamento, el Contratista y el Supervisor, se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar y modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que en atención a la situación de especial protección constitucional que enviste este grupo poblacional, resulta importante continuar con la prestación del servicio de atención integral a la población de adultos mayores y población vulnerable a cargo históricamente por el Departamento del Huila, a su turno, dentro de las obligaciones asignadas al contratista, le asiste el prestación del servicio en forma continua , así como también Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato., en el mismo sentido, se debe Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato. No obstante, es importante mencionar que el contratista Debera Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato, lo anterior, con la fnalidad de la correcta prestación del servicio **.6.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 03 de Adición y Prórroga, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución un (01) mes adicional, la cual quedará así: "**CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del Contrato es **SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**". **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($158.340.000) M/CTE, la cual quedará así: "**CLAUSULA QUINTA. – VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del Contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($950.040.000) M/CTE**, de conformidad con el siguiente presupuesto:

No.	VALOR CUPO MENSUAL	UND	VALOR MENSUAL	CANT. MESES	VALOR TOTAL
1	$3.770.000	42	$158.340.000	6	**$950.040.000**

SSCPEAC0009-25

" **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El **DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
213-4	2-3-2-02-02-009-19-03-0300-202500000036029-10- FT: 1-11204 – 19-05-44-9-1-1-2-2-19-03-025.	2170 del 18/03/2026

CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar, 3) Actualización de Pólizas. **CLAUSULA QUINTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación No. 03 del 18 de marzo de 2026, suscrita por Secretario de Salud Departamental, el Supervisor y el Contratista, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2170 del 18 de marzo de 2026. **CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el, Marzo 19 de 2026

POR EL DEPARTAMENTO:

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

POR EL CONTRATISTA:

MAYRA A. ZAMBRANO F.
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS
R.L: MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Vo.Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Juan David Castillo Ortiz
Proyectó: Carlos Andres Montalvo Arce

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 2,269 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS

NIT: 901,998,920-2

OBJETO: Otrosi No. 3 de Adición y Prórroga al Contrato de Colaboracion No.065 de 2025, "aunar Esfuerzos y Recursos Institucionales para Garantizar la Atención Integral a la Población Adulta Mayor y Vulnerable Albergada en el Hogar "san Matías", Ubicado en el Municipio de Neiva"

DEPENDENCIA: 213-4 - Otros Gastos en Salud

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 19-03-0300 - Intersubsectorial Salud

PROYECTO: 202500000036029 - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Rectoría, Gobernanza y Ejercicio de la Asistencia Técnica y de la Inspección, Vigilancia y Control Sobre el Sistema de Salud en el Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11204 - Participación por el Consumo de Licores Producidos en el Departamento [doble Anis] - S

C. C. PROD.: 9-1-1-2-2 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud

META PROD.: 19-03-025 - Servicio de implementaciÃ³n de estrategias para el fortalecimiento del control social e

VALOR: $158,340,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $158,340,000.00, el cual esta identificado con el número 2,269, vigente a partir del 19 de marzo de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2,170 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de CESAR GERMAN ROA TRUJILLO – OFICIO N. 1307 DEL 18 MARZO 2026 (2026CS024346).

Neiva, Jueves 19 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA

261

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[1/1]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: OTROS GASTOS EN SALUD

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO:	Otrosi No. 3 al Contrato de Colaboracion No.065 de 2025, "aunar Esfuerzos y Recursos Institucionales para Garantizar la Atención Integral a la Población Adulta Mayor y Vulnerable Albergada en el Hogar "san Matías", Ubicado en el Municipio de Neiva"
DEPENDENCIA	213-4 - Otros Gastos en Salud
CCPET:	2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
C. PROGRAM.:	19-03-0300 - Intersubsectorial Salud
PROYECTO:	202500000036029 - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Rectoría, Gobernanza y Ejercicio de la Asistencia Técnica y de la Inspección, Vigilancia y Control Sobre el Sistema de Salud en el Departamento del Huila
RECURSO:	10 - Departamento
FUENTE:	1-11204 - Participación por el Consumo de Licores Producidos en el Departamento [doble Anis] - Salud
D. SECTORIAL:	*19-05-44 - OGS - E2 PUEBLOS Y COMUNIDADES - L3 CUIDADO DE LA SALUD - ATENCIÓN*
C. C. PROD.:	9-1-1-2-2 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud
META PROD.:	19-03-025 - Servicio de implementaciÃ³n de estrategias para el fortalecimiento del control social
VALOR:	**$158,340,000.00**

Que el valor total de la Disponibilidad es de $158,340,000.00, la cual esta identificada con el número 2,170 y que tiene una vigencia de 288 días calendario a partir del 18 de marzo de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de CESAR GERMAN ROA TRUJILLO – OFICIO N. 1307 DEL 18 MARZO 2026 (2026CS024346).

Neiva, Miércoles 18 de Marzo de 2026

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 2

SSCPEAC0009-25

ACTA DE JUSTIFICACION PARA OTROSÍ No. 003 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE COLABORACIÓN No. 65 DE 2025

_X__ CONTRATO DE : ___ CONVENIO DE:	COLABORACION	Nº:	65	AÑO:	2025

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD Y UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS		
	NIT O CC:	901998920-2		
	DIRECCIÒN:	CALLE 8 # 6-17	TEL:	317 5730749
	CIUDAD:	NEIVA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO		
	CC:	1075231161		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
VALOR DE CONTRATO:	$ 633.360.000			
	Valor en Letras: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.			
VALOR MENSUAL:	$			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$158.340.000		
	Nº3	$158.340.000		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	N/A		
	Nº2	UN (1) MES		
	Nº3	UN (1) MES		
PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	20/10/2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___	
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD__MM__AÑO___	

SSCPEAC0009-25

		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
	Nº3	SUSPENSIÓN	DD__ MM__ AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
	Nº4	SUSPENSIÓN	DD__ MM__ AÑO__
		REINICIACIÓN	DD__ MM__ AÑO__
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	19/04/2026		
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:	Marzo 18 de 2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
	NOMBRE:	**CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE**	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	**MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO**	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, siendo las 02:00PM de hoy Marzo 18 de 2026, se reunieron el Doctor CESAR GERMAN ROA TRUJILLO, Secretario de Salud Departamental, MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO, Representante Legal de la UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS, CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE, Supervisor asignado , con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación Nº 03; teniendo en cuenta el oficio de fecha 10 de marzo de 2026 suscrito por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante ESAL), que reposa en la carpeta del Contrato de Colaboración - APOYO Y COOPERACIÓN Nº 65 de 2025, así como las siguientes justificaciones que se pasan a expresar:

1. Que, el 17 de octubre de 2025, entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE SALUD y la UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS, se suscribió el CONTRATO DE COLABORACIÓN, cuyo objeto refiere: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato, modificada a través del **Otrosí No. 01 del 29 de diciembre de 2025**, el plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO. Así pues, teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el día 20 de octubre de 2025, a la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

3. Que mediante Otrosí No. 02 de Adición y Prórroga de fecha 18 de febrero de 2026, debido a la necesidad del servicio, se modificó el Contrato de Colaboración extendiendo su plazo de ejecución un (01) mes, y se aumentó su valor CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($158.340.000) M/CTE en teniendo como fecha actual de terminación el próximo 19 de marzo de 2026.

4. Que, el contrato en mención se viene ejecutando de forma progresiva y normal a satisfacción de la supervisión designada según consta en sus diferentes informes de supervisión suscritos hasta la fecha.

5. Que el día 10 de marzo de 2026, la ESAL manifiesta a través de oficio con asunto "Solicitud de prórroga o adición al Contrato No. 065 de 2025 de 2025 – Continuidad en la atención integral de los residentes", las siguientes situaciones:

(…)

"En mi calidad de representante de la Unión Temporal Corazón de Jesús, me permito informar que el Contrato No. 065 de 2025, suscrito entre el Departamento del Huila y la Unión Temporal Corazón de Jesús, tiene como fecha de culminación el próximo 19 de marzo de 2026.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la población beneficiaria amparada por el contrato, solicitamos respetuosamente a la Secretaría de Salud Departamental adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar la continuidad en la atención integral de los adultos mayores y de las personas en condición de discapacidad actualmente atendidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1251 de 2008, la cual establece la obligación de asegurar una atención integral, digna y continua. Lo anterior, con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios que puedan afectar negativamente la salud, la seguridad y la calidad de vida de esta población, en contravía de los principios de dignidad humana, enfoque diferencial y protección reforzada.

Solicitamos de manera prioritaria se adelanten las acciones administrativas correspondientes, con el fin de evitar el vencimiento del plazo contractual y garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios, previniendo así la configuración de hechos cumplidos que puedan afectar a la población beneficiaria.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a la respuesta y gestión correspondiente.". (…)

6. Que, una vez analizada las situaciones expuestas, se identifica la necesidad de continuar con la prestación del servicio, atendiendo a situaciones particulares que se presentan, actualmente, esto es; las actuaciones administrativas, financieras, jurídicas y contractuales, que generan y garantizar la prestación del servicio para la vigencia en curso, no obstante y atendiendo a los términos dados para la contratación estatal y, en particular de la modalidad de selección empleada, se hace necesario dar continuidad del servicio, que permita cubrir, el tiempo empleado durante el proceso precontractual expuesto, de cara a ello, para evitar la no interrupción del servicio.

7. De igual manera, cabe resaltar lo expresado reiteradamente por la corte constitucional en especial por la sentencia T-066/20: *"5. Los adultos mayores como sujetos de especial protección constitucional. Reiteración de jurisprudencia Los artículos 13 y 46 de la Constitución Política reconocen como elemento fundamental del Estado Social de Derecho, la necesidad de otorgar una especial protección a ciertos sujetos que, por sus condiciones*

de manifiesta vulnerabilidad, pueden ver restringidas sus posibilidades en la consecución de una igualdad material ante la Ley. En ese orden, ha considerado la propia jurisprudencia constitucional que los adultos mayores deben ser considerados como sujetos de especial protección constitucional en tanto integran un grupo vulnerable de la sociedad dadas las condiciones físicas, económicas o sociológicas que los diferencian de los otros tipos de colectivos".

8. Que la inversión de recursos provenientes del sector salud en programas específicos para personas con discapacidad, personas en situación de abandono y personas con trastornos psiquiátricos no solo es una obligación ética y humanitaria, sino que también está firmemente respaldada por la Constitución Política, leyes específicas, políticas nacionales y principios generales del derecho. Omitir la atención a estas poblaciones vulnerables sería una clara violación de sus derechos fundamentales y un incumplimiento de los deberes constitucionales y legales del Estado colombiano. En ese sentido es imperativo que el Departamento asigne recursos adecuados para garantizar una atención integral, oportuna y de calidad para estas personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad

9. Que durante la vigencia 2025, con el objetivo de lograr el cuidado integral de los adultos mayores y la población vulnerable que pernocta en el "Refugio" San Matías, y como parte del Plan de Desarrollo Departamental "Huila Grande" 2024-2027, se estableció el programa 1903 "INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL", con el objetivo de *"Vigilar y controlar el acceso, la calidad y la integralidad de la atención en salud para todos los residentes del Departamento del Huila, mediante inspección, vigilancia y control a los actores institucionales en todo el territorio. Se buscará el cumplimiento de competencias para identificar e intervenir factores de riesgo que afecten la salud comunitaria. Esto incluirá la aplicación de medidas sanitarias preventivas, correctivas, temporales o definitivas, priorizando los municipios de categorías 4a, 5a y 6' del Departamento del Huila, con énfasis en la salud ambiental"*, apuntando a su indicador de resultado: *"Tasa de mortalidad 5.54 x cada 1.000habitantes"*. En ese sentido, como parte de este programa, la Secretaria de Salud Departamental formuló el proyecto de Inversión No. 2024004410134 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RECTORÍA, GOBERNANZA Y EJERCICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", cuya actividad es: Realizar la adopción, vigilancia y seguimiento a las acciones y medidas especiales para la inclusión social y atención integral de las poblaciones vulnerables, del cual se desprendió el presente Contrato de Colaboración.

10. Que para la presente vigencia 2026, se cuenta con el Proyecto 202500000036029 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RECTORÍA, GOBERNANZA Y EJERCICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA" cuya actividad es "Realizar la adopción, vigilancia y seguimiento a las acciones y medidas especiales para la inclusión social y atención integral de las poblaciones vulnerables", en desarrollo de la estrategia que apunta al indicador de producto "1 ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD IMPLEMENTADAS", con el indicador de resultado "TASA DE MORTALIDAD 5.54 X CADA 1000 HABITANTES", la cual se enmarca en los mismos objetivos contemplados inicialmente.

11. Que en atención a la situación de especial protección constitucional que enviste este grupo poblacional, resulta importante continuar con la prestación del servicio de atención integral a la población de adultos mayores y población vulnerable a cargo históricamente por el Departamento del Huila, a su turno, dentro de las obligaciones asignadas al contratista, le asiste el prestación del servicio en forma continua , así como también Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato., en el mismo sentido, se debe Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato.

No obstante, es importante mencionar que el contratista Debera Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato, lo anterior, con la fnalidad de la correcta prestación del servicio

12. Razón por la cual, se hace necesario adicionar al valor del Contrato de Colaboración No. 065 de 2025, la suma equivalente al costo de la prestación del servicio de **un (01) mes**, teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas, así como el presupuesto mensual contemplado en la segunda mitad de la vigencia 2025 e inicio del 2026, mientras se culminan las diferentes labores administrativas que conlleven a la suscripción de un nuevo contrato para finalizar la presente vigencia, y contar con cobertura si interrupción del servicio. En ese sentido, es imperante adicionar el valor del contrato en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($158.340.000) M/CTE**, de acuerdo con los valores relacionados a continuación:

VALOR CUPO MENSUAL	UND	VALOR MENSUAL 42 PERSONAS
$3.770.000,00	42	$158.340.000,00

13. Finalmente, atendiendo a lo indicado en el artículo 8 del decreto 092 del 2017, establece que en lo no reglamentado en él deben observarse "las normas generales aplicables a la contratación pública"., al no existir una reglamentación propia en la norma expuesta, esto es frente al límite de las adiciones, se acude a lo reglado en la ley 80 de 1993 , artículo 40, parágrafo inciso 2, que dispone que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

14. Que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Colaboración No. 36 de 2025. Que, frente a la adición de los contratos Estatales, se tendrá lo dispuesto en el artículo 40, parágrafo inciso 2, de la Ley 80 de 1993, y por su parte lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que ha explicado: *"(…) son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución. La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de «adición de los contratos, sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su valor*

inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.". Concepto 1128 del 26 de agosto de 1998, C.P. Cesar Hoyos Salazar.

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-784 de 2022, en referencia al concepto de adición del 50% indico*: "(…) Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».*

En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicia por el salario mínimo legal mensual vigente — SMLMV— al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato, En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente at comento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos".

15. Que, las demás cláusulas del Contrato de Colaboración No. 36 de 2025, que no sean expresamente modificadas, continuarán incólumes y vigentes.

Por lo anteriormente mencionado el Departamento, la ESAL, y Supervisor consideran viable modificar las Cláusulas Cuarta – Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato, y la Cláusula Quinta – Valor Total del Contrato, en el sentido de adicionar un (01) mes del plazo contractual, y CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($158.340.000) M/CTE

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, el Marzo 18 de 2026

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	$ 158.340.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.).
Identificar si es proyecto regional, marque con X: El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37.	SI (X) NO ( )

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el plan de adquisiciones con código 93141506 según Acta 02 del 27 de enero de 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico.	SI (X)	NO ( )

SSCPEAC0009-25

BPIN VIGENCIA 2026: 202500000036029 "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RECTORÍA, GOBERNANZA Y EJERCICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
COMPONENTE: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE, EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
PROGRAMA: 1903 INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.
OBJETIVO: VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO, LA CALIDAD Y LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN TODO EL TERRITORIO. SE BUSCARÁ EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR FACTORES DE RIESGO QUE AFECTA EN LA SALUD COMUNITARIA. ESTO INCLUIRÁ LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, TEMPORALES O DEFINITIVAS, PRIORIZANDO LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON ENFASIS EN LA SALUD AMBIENTAL.
INDICADOR DE RESULTADO: TASA DE MORTALIDAD 5.54 X CADA 1000 HABITANTES
INDICADOR DE PRODUCTO: 1 ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD IMPLEMENTADAS.
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE 1 ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN SALUD - INTERVENCIÓN QUE BUSCA EMPODERAR A LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES SOCIALES Y FUNCIONARIOS PARA QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS Y SERVICIOS DE SALUD, ASEGURANDO TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS A LA SALUD
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE (42 ADULTOS MAYORES Y/O VULNERABLES) A CARGO TRANSITORIAMENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 8 de 2

SSCPEAC0009-25

ACTIVIDAD DEL PROYECTO: REALIZAR LA ADOPCIÓN, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

CIUDAD:	NEIVA	**FECHA:**	Marzo 18 de 2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

CARLOS ANDRES MONTALVO ARCE
Responsable Técnico

MAYRA A. ZAMBRANO F.
MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
Representante Legal UT CORAZÓN DE JESUS

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Carlos Andres Silva Ortiz, Magnolia Alarcon Brochero, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Cesar German Roa Trujillo, Juan David Castillo Ortiz, Aquileo Parra Cuellar, Jose Jaider Vega Silva, Carlos Andres Montalvo Arce
Proyectó: Carlos Andres Montalvo Arce

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F06
Fecha Aprobación: 24 de septiembre de 2025	ACTA DE SUSPENSIÓN, REINICIACIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 9 de 2

SSCPEAC0009-25

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE HUILA
PAGO DE RENTAS VARIAS
NIT 800.103.913-4

Recibo de recaudo No: 4102600011758

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

No. Documento: 9019989202

Nombre:
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS

→ **TRÁMITE**

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (5[illegible])-
EXCEPCIÓN 41

VALOR BASE	158.340.000
VALOR TOTAL CONTRATO	950.040.000
VALOR ORDEN DE PAGO	158.340.000
FECHA CONTRATO	19/03/2026
NRO CONTRATO	65
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**

PRO DESARROLLO	$3.167.000
PRO CULTURA	$2.375.000
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	$792.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	$5.800
Contratación gaceta ord 004 de febrero del 2021	$315.000

Total a pagar **$6.654.800**

Con destino a:
Gobernación de Huila

→ Fecha expedición: 2026/03/27

Puede ingresar a
https://edeskprisma.syc.com.co/huila
para validar y consultar el detalle del pago de la
Estampilla Departamental.

Fecha de impresión: 27/03/2026 15:08:02

Banco de Occidente

Formato: TE-OP-08 - 3/03/2025 V 0.1

[illegible]TE

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101061822	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	03	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	NIT: 901.998.920-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 6 17	NEIVA, HUILA	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COLABORACION NO 65 DE 2025 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR SAN MATIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/10/2025	20/09/2026	$190,008,000.00	$158,340,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/10/2025	20/03/2029	$95,004,000.00	$79,170,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/10/2025	20/09/2026	$190,008,000.00	$158,340,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRERSENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTRO SI No. 03 DE ADICION Y PRORROGA SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEURADOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****238,421.00	$ *******8,000.00	$ ******46,819.00	$ **********293,240.00	$ ******475,020,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDINA INSURANCE LTDA	103129	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-44-101061822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MAURA ZAMBRANO F

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101061822	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	03	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS		NIT: 901.998.920-2	
DIRECCIÓN: CL 8 6 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****238,421.00	$ *******8,000.00	$ ******46,819.00	$ **********293,240.00	$ ******475,020,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDINA INSURANCE LTDA	103129	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PUEDE ENVIAR TODAS SUS NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015004126326 (3900) 000000293240 (96) 20270320

REFERENCIA PAGO: 1101500412632-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101061822	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	03	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	NIT: 901.998.920-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 8 6 17	NEIVA, HUILA	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA	900662379-0	50.00
FUNDACION CAYA	901326131-5	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-44-101061822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MAYRA ZAMBRANO F.

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101061822, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de MARZO de 2026

61-44-101061822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022455	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	NIT: 901.998.920-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 8 6 17	NEIVA, HUILA	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE COLABORACION NO 65 DE 2025 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR SAN MATIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

ASEGURADOS: UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS / DEPARTAMENTO DEL HUILA
BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DEL HUILA Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2025	20/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2025	20/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2025	20/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRERSENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTRO SI No. 03 DE ADICION Y PRORROGA SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEURADOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,224.00	$ *******3,000.00	$ ******17,522.00	$ **********109,746.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDINA INSURANCE LTDA	103129	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101022455
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MAIRA ZAMBRANO F.
FIRMA TOMADOR

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022455	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	NIT: 901.998.920-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 8 6 17	NEIVA, HUILA	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2025	20/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2025	20/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/10/2025	20/04/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER CLASE DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101022455

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Maura Zambrano f

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JAIROSANCHEZ 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022455	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS		NIT: 901.998.920-2
DIRECCIÓN: CL 8 6 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB · pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,224.00	$ *******3,000.00	$ ******17,522.00	$ **********109,746.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDINA INSURANCE LTDA	103129	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015004126365(3900)000000109746(96)20251119

REFERENCIA PAGO: 1101500412636-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101022455	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS		NIT: 901.998.920-2	
DIRECCION: CL 8 6 17	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA	900662379-0	50.00
FUNDACION CAYA	901326131-5	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101022455

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MAURA ZAMBRANO F.

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101061822	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS		NIT: 901.998.920-2	
DIRECCIÓN: CL 8 6 17	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO	8671300
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COLABORACION NO 65 DE 2025 REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR SAN MATIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/10/2025	20/10/2026	$190,008,000.00	$190,008,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/10/2025	20/04/2029	$95,004,000.00	$95,004,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/10/2025	20/10/2026	$190,008,000.00	$190,008,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRERSENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE OTRO SI No. 03 DE ADICION Y PRORROGA SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS Y VALORES ASEURADOS DE LAS COBERTURAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****117,908.00	$ *******8,000.00	$ ******23,922.00	$ **********149,830.00	$ ******475,020,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDINA INSURANCE LTDA	103129	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

61-44-101061822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

MAURA TAMBRANO F.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101061822	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	NIT: 901.998.920-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 8 6 17	NEIVA, HUILA	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED

GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO ¹No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****117,908.00	$ *******8,000.00	$ ******23,922.00	$ **********149,830.00	$ ******475,020,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANDINA INSURANCE LTDA	103129	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015004126333(3900)000000149830(96)20261020

REFERENCIA PAGO: 1101500412633-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101061822	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	03	2026	20	10	2025	00:00	20	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	NIT: 901.998.920-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 8 6 17	NEIVA, HUILA	3175730749

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CORPORACION ACCIONES POSITIVAS POR EL HUILA	900662379-0	50.00
FUNDACION CAYA	901326131-5	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-44-101061822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

MAYRA ZAMBRANO F.

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101061822, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 20 días del mes de MARZO de 2026

61-44-101061822

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Scanned with CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67044763

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	27/03/2026	103129	ANDINA INSURANCE LTDA

Tomador:	UNION TEMPORAL CORAZON DE JESUS	**NIT/CC** 901998920
Suma de:	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	CORPORACION ACCIONES POSITIVAS	**NIT/CC** 900662379
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #575381929	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
61-AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-40-RCE CONTRATOS-101022455-6-1	$89.224,20	$3.000,00	$17.522,60	$0,00	$109.746,80
61-AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101061822-6-1	$238.421,00	$8.000,00	$46.819,99	$0,00	$293.240,99
61-AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101061822-7-1	$117.908,03	$8.000,00	$23.922,53	$0,00	$149.830,56

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,99
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$552.818,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,56
APROVECHAMIENTOS	$-0,80

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00

Transacción: 18066729

Total: **$552.816,00**

Cajero: PAGUESTADO